

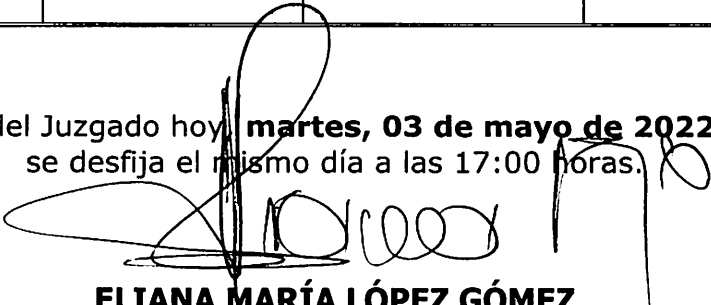


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2022 – 051

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
EJECUTIVO	<u>2018-00263</u>	COOPERATIVA GÓMEZ PLATA	JHON ALEJANDRO SOSSA HENAO Y OTRO	NIEGA PETICIÓN DE OFICIAR	02-05-2022
VERBAL NULIDAD ABSOLUTA	<u>2019-00154</u>	JOSÉ ALZATE GALLEG0	JUAN GUILLERMO ALZATE GALLEG0 Y OTROS	REQUERIMIENTO DE DESISTIMIENTO TACITO	02-05-2022
EJECUTIVO	<u>2021-00075</u>	JOSÉ RAÚL AVILA OLAYA	JOSÉ ONIAS GIL PÉREZ	REQUIERE SO PENA DE DESISTIMIENTO TÁCITO	02-05-2022
EJECUTIVO HIPOTECARIO	<u>2021-00078</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	SAMID RAMIRO OROZCO	ORDENA SECUESTRO, INCORPORA Y REQUIERE	02-05-2022
PERTENENCIA	<u>2021-00093</u>	MORELIA DE JESÚS YARCE BUSTAMANTE	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONISA URIBE MONTOYA	ORDENA INCORPORAR VALLA AL TYBA	02-05-2022
EJECUTIVO HIPOTECARIO	<u>2021-00120</u>	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA	JAIME ALBERTO RIOS	INCORPORA NOTIFICACIÓN Y REQUIERE	02-05-2022
SUCESIÓN	<u>2021-00150</u>	LILIANA MARÍA ZAPATA	MARÍA DOLORES VIANA	TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y ACEPTA SUSTITUCIÓN PODER	02-05-2022
SUCESIÓN	<u>2021-00282</u>	ROSALBA DEL S. SALAZAR	JOSÉ LEONARDO SALAZAR	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO	02-05-2022

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy **martes, 03 de mayo de 2022**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.


ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2021-00093 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	MORELIA DE JESUS YARCE BUSTAMANTE
DEMANDADO	HEREDEROS DE LEONISA URIBE MONTOYA
Sustanciación	Nro. 249
ASUNTO	ORDENA INCLUIR VALLA EN TYBA

Allegada la constancia de instalación de la valla (fol. 96) y la inscripción de la demanda (Fol 99), se ordena por secretaria la inclusión de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, No. 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por ESTADOS No 051

Hoy, martes, 03 de mayo de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2018-00263 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LTDA. (C.C. NIT. 890.985.772-3)
DEMANDADO	JHON ALEJANDRO SOSSA HENAO (C.C. 71.086.522) Y LUZ ADÍELA MONTOYA MÚCIGA (C.C. 22.238.212)
Sustanciación	Nro. 244
ASUNTO	NIEGA PETICIÓN

Por improcedente, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 173 del Código General del Proceso, se niega la petición elevada por el abogado TARCISIO DE JESÚS RUIZ BRAND, de oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil. Lo anterior, por cuanto no se aporta constancia de al menos haber intentado la solicitud por medio de derecho de Petición.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por **ESTADOS**
No 051

Hoy, martes, 03 de mayo de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



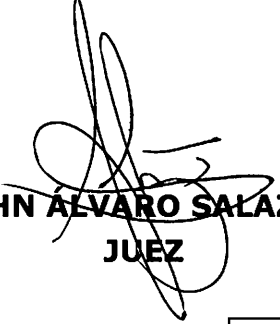
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE YO LOMBÓ

Yolombó, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBALES NULIDAD
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 4089 001- 2019-00154 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JOSÉ ANTONIO ALZATE GALLEGO
DEMANDADO	JUAN GUILLERMO ALZATE GALLEGO Y OTROS
Sustanciación	Nro. 251
ASUNTO	REQUIERE SO PENA DE DESISTIMIENTO TÁCITO

Se requiere a la parte demandante para que en el lapso de 30 días gestione lo concerniente a integración del contradictorio (Ver Fol. 88), de lo contrario se entenderá desistida la demanda y así se declarará (Art. 317 C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Se notifica el presente auto por **ESTADOS**
No 051

Hoy, martes, 03 de mayo de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 40 89 001 2021-00075-00 (favor citar)
DEMANDANTE	JOSÉ RAÚL ÁVILA OLAYA (C.C. 79.480.195)
APODERADO	ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN de SEBASTIÁN ARANGO ALDANA (C.C. 1.040.355.433)
DEMANDADO	JOSÉ ONIAS GIL PÉREZ (C.C. 70.252.491)
Sustanciación	Nro. 250
ASUNTO	REQUIERE SO PENA DE DESISTIMIENTO TÁCITO

Se requiere a la parte demandante para que en el lapso de 30 días gestione lo concerniente a la práctica de las cautelas decretadas, de lo contrario se entenderán desistidas y así se declarará (Art. 317 C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por ESTADOS
No 051

Hoy, martes, 03 de mayo de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2021-00282 -00 (favor citar)
INTERESADOS	ROSALBA DEL SOCORRO SALAZAR MARTÍNEZ (C.C. 32.320.624)
HEREDEROS	JUAN BAUTISTA SALAZAR MARTÍNEZ Y OTROS
CAUSANTE	JOSÉ LEONARDO SALAZAR GAVIRIA (C.C. 793.152)
Sustanciación	Nro. 245
ASUNTO	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Incorpórese al presente expediente la constancia de registro de embargo expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad y para los fines pertinentes se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por ESTADOS No 051

Hoy, martes, 03 de mayo de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 40 89 001 2021-00120-00 (favor citar)
DEMANDANTE	EMPRESA DE VIVIENDA "VIVA" (NIT. 811.032.187-8)
APODERADO	DIANA MARÍA LONDOÑO VASQUEZ (C.C. 43.204.069 Y TP 120.753)
DEMANDADO	JAIME ALBERTO RIOS AVENDAÑO (C.C. 70.252.907)
Sustanciación	Nro. 247
ASUNTO	Incorpora y requiere

Se ordenar incorporar al presente expediente la constancia de notificación personal del demandado JAIME ALBERTO RIOS AVENDAÑO, así como la constancia del pago de los costos de inscripción de la medida de embargo y previo a continuar el trámite correspondiente, se requiere a la apoderada de la parte demandante, para que aporte la constancia expedida por la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de inscripción de embargo, tal y como lo dispuesto el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por ESTADOS No 051

Hoy, martes, 03 de mayo de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2021-00150 -00 (favor citar)
INTERESADOS	LILIANA MARÍA ZAPATA CANO (C.C. 43.208.922 - Subrogataria)
APODERADO	NATALIA CHAVARRÍA (C.C. 43.909.731 y TP 194.589)
CAUSANTE	MARÍA DOLOREZ VIANA VANEGAS
Sustanciación	Nro. 246
ASUNTO	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y ACEPTA SUSTITUCIÓN PODER

Se ordena incorporar al presente expediente la constancia de remisión de citación al señora WILLIAM DE JESÚS HERNÁNDEZ VIANA y cumpliéndose con el requisito enlistado en el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificado por conducta concluyente al señor HERNÁNDEZ VIANA, desde el 02 de febrero de 2022, del auto que admitió la demanda de referencia (Ver Fol. 23).

Por último, en atención al memorial allegado a través del correo electrónico del Despacho, el 24 de marzo hogaño, se acepta la sustitución de poder que hace la abogada NATALIA CHAVARRÍA al abogado ALFREDO DE JESÚS FRANCO, identificado con la tarjeta profesional No. 111.843 del C.S. de la Judicatura, quien continuará representado a la parte demandante en los términos del poder inicialmente concedido (Ver Fol. 10 C2).

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por **ESTADOS**
No 051

Hoy, martes, 03 de mayo de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>